



Excmo. Sr. D.
General Jefe de la Agrupación de
Tráfico de la Guardia Civil
C/ Emilio Muñoz, 41
28037 Madrid

La autoridad de transportes de Reino Unido ha comunicado a la Comisión Europea exenciones temporales al cumplimiento de la normativa de tiempos de conducción y descanso para conductores de vehículos de transporte **de mercancías y viajeros por carretera que participan en la "Operación Puente de Londres"** con motivo del luto nacional por el fallecimiento de la Reina Isabel II.

PERÍODO DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS

La flexibilización del control de las normas se aplica desde las 16:00 horas del 9 de septiembre de 2022 hasta las 23:59 horas del 22 de septiembre de 2022 y consisten en:

- i. Sustitución de los límites máximos permitidos de conducción diarios de 9 a 10 horas hasta dos veces por semana por uno de 11 horas hasta dos veces por semana.
- ii. Un aumento del límite de conducción bisemanal de 90 horas a 99 horas.
- iii. Se permite tomar dos descansos semanales de acuerdo al siguiente patrón:
 - No se requiere un período de descanso semanal normal en un período de dos semanas, siempre que se tomen dos períodos de descanso semanal reducidos de al menos 24 horas.
 - Después de esto, se deben tomar dos períodos de descanso semanal normales. No obstante, toda reducción del descanso semanal se compensará con un período de descanso equivalente antes del final de la tercera semana siguiente a la semana de que se trate.
 - Además, cualquier descanso tomado como compensación por un período de descanso semanal reducido se tomará junto a un período de descanso semanal normal de al menos 45 horas.

Esta medida no podrá utilizarse en combinación con las normas existentes para la conducción internacional, que permiten dos períodos de descanso semanal reducidos consecutivos en determinadas circunstancias. No se recomienda que esta medida se utilice para los conductores que participan parcialmente en viajes internacionales

Además, cuando conduzcan bajo el ámbito de aplicación de las normas de la UE sobre tiempos de conducción, los conductores deben anotar en el reverso de sus hojas de registro o impresiones las razones por las que están excediendo los límites normalmente permitidos.

La Subdirectora General de Inspección de Transporte Terrestre
Alicia Rubio Fernández

